



**LEÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA  
Oficio: SHA/STA/DMR/0024/2024  
ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE AIR  
EXPEDIENTE AIR-002-2024

**MTRA. JAZMIN ALEJANDRA RAMÍREZ ZUÑIGA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA**

**PRESENTE:**

El suscrito, Licenciado Luis Enrique Vázquez Rodríguez, Director de Mejora Regulatoria. Unidad administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1,2 fracciones I, V y XV, 3, 4 fracción III, 6 fracción VIII. 44 y 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato; 26 fracción XII y 27 fracción II, 30 Fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 1, 2 fracciones I, II, IV, IX, XI y XV, 3, 5, 7 Y 19 de la Guía de elaboración del análisis del impacto regulatorio del municipio de León, Gto, procede a dictaminar el análisis de impacto regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana de León, Guanajuato; así como del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**, conforme los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**



**PRIMERO:** El 18 de mayo de 2018 se publicó en el diario oficial de la federación, edición vespertina, única sección, el decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO:** El 24 de septiembre de 2018 se publicó en el periódico oficial del gobierno del estado, número 194, cuarta parte, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato, entrando en vigor el 01 de enero de 2019. Modificándose mediante decreto Gubernativo número 219, publicado el 07 de septiembre de 2020, en el periódico oficial de Gobierno del Estado, número 179, segunda parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO:** El 29 de octubre de 2021 se publicó en el periódico oficial de gobierno del estado, número 216, tercera parte, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

**CUARTO:** El 15 de Mayo de 2023 se publicó en el periódico oficial de gobierno del estado, número 96, segunda parte, el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato.

**QUINTO:** Con el objeto de diseñar políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a la par actividades administrativas eficientes que eleven la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios que mejoren la competitividad además de propiciar el desarrollo económico, en dicho ordenamiento se previeron diversas herramientas destacando entre ellas, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

**SEXTO:** El artículo 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, establece la obligación de justificar mediante el Análisis de Impacto Regulatorio de las propuestas regulatorias, debiendo ser formulado por los sujetos obligados.

La finalidad de este instrumento es garantizar a la sociedad que los beneficios aportados por las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.



Contar con disposiciones estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria fomenta la simplificación administrativa y la mejora de procesos, procura la transparencia en la toma de decisiones y reduce el margen de discrecionalidad en el actuar de los funcionarios públicos, por lo que, cuando las Propuestas Regulatorias deban ser aprobadas por el H. Ayuntamiento, es requisito indispensable que previamente a esta aprobación, la propuesta contenga el dictamen favorable relacionado con el Análisis de Impacto Regulatorio o en su defecto de la exención que emita la Dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato.

**SÉPTIMO:** El artículo 46 Fracción VI del Reglamento Interior de la administración pública municipal de León, Guanajuato establece la atribución a la Dirección de Mejora Regulatoria para dictaminar los Análisis de Impacto Regulatorio que elaboren las Dependencias y entidades.

**OCTAVO:** El artículo 112, primer párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, determina que los sujetos obligados que formulen el Análisis de Impacto Regulatorio, deberán remitirlo a la Dirección, a efecto de que ésta emita el dictamen correspondiente.

**NOVENO:** La Sección séptima del capítulo tercero del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, contiene las bases normativas para la elaboración, tramitación y dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio, disposiciones que deberán ser observadas por los sujetos obligados.

Conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el dictamen podrá ser final cuando no existan comentarios derivados de la autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere ese artículo.

Para efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato y el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, se realiza la siguiente:



## **SUSTANCIACION DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN**

**UNICO.** Esta Dirección de Mejora Regulatoria recibió oficio **DGAFE/0156/2024** suscrito por la Maestra Jazmín Alejandra Ramírez Zúñiga, encargada de despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia, que en lo sucesivo se le denominará “EL EMISOR”, en el cual se solicitó el análisis por parte de esta autoridad municipal de Mejora regulatoria, respecto a si la propuesta normativa era susceptible de ser exenta o debiera generarse el análisis de impacto regulatorio, a lo cual se generó de parte de esta autoridad municipal el oficio SHA/STA/DMR/0019/2024, mediante el cual se solicitó se generara el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del impacto administrativo económico por la adquisición de los equipos de posicionamiento global y de videograbación referidos en la propuesta normativa y poder, con todo ello, aportar al Ayuntamiento todos los elementos para que pudiese determinar la aprobación de la propuesta reglamentaria con todos los elementos necesarios para ello. Derivado de lo anterior la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia hizo llegar el oficio **DGAFE/0193/2024**, mediante el cual remitió el Análisis de impacto regulatorio que incluye el impacto administrativo que implica la propuesta Regulatoria denominada “**Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana de León, Guanajuato; así como del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**”.

Con los documentos descritos, se integra el expediente, asignándosele la clave **AIR-002-2024** dentro del cual habrá de dictaminarse el Análisis de Impacto Regulatorio de referencia:

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** La Dirección de Mejora Regulatoria es la Unidad Administrativa perteneciente a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la cual la administración pública municipal cumple con el mandato legal de ser autoridad en Mejora Regulatoria, constituyéndose por tanto dictaminadora en el procedimiento correspondiente al Análisis de Impacto Regulatorio que nos ocupa y, una vez colmadas las fases establecidas por el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación

---

Dirección de Mejora Regulatoria.  
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.  
Tel. 477 103 78 88  
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



administrativa para el municipio de León, Guanajuato, para la sustanciación de éste, se procede a entrar en estudio del asunto que nos ocupa con el objeto de contar con elementos que permitan emitir un Dictamen.

**SEGUNDO:** Se observa que la propuesta Regulatoria justificada por su Análisis de Impacto Regulatorio corresponde a reformas a cuerpos normativos preexistentes que contienen disposiciones de carácter general y el objeto de la reforma pretendida tiene el alcance de **regular el uso obligatorio de portar cámaras corporales por parte del personal responsable de la Seguridad Pública y aquellos que realicen acción de verificación o inspección adscritos a la Dirección de Comercio, Consumo y Abasto y a la Dirección General de Fiscalización y Control, así como el uso y el funcionamiento de las mismas, el uso, almacenamiento, resguardo y acceso de las imágenes y audios de dichas cámaras. Además de regular la implementación de dispositivos de sistemas de posicionamiento global en las patrullas de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial.**

**TERCERO:** Con relación a lo establecido en el punto ÚNICO del apartado que antecede denominado SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN, esta autoridad dictaminadora no percibe, de las modificaciones que se proponen en las regulaciones reformadas, alguna que incida de manera negativa en los particulares ya que, de inicio la naturaleza jurídica de las Regulaciones objeto del presente análisis lo son de tipo orgánico al contener en sus disposiciones la estructura de áreas de la administración municipal y funciones y atribuciones al tenor de las cuales habrán de operar las dependencias y entidades y unidades administrativas que les integran.

Así pues las propuestas **“Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana de León, Guanajuato; así como del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”** implican la finalidad de implementar acciones que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en las actividades realizadas por el personal con actividad policial e inspectores, así como aumentar la confianza de la ciudadanía en las autoridades. Al obligar al personal a portar cámaras corporales se busca registrar de manera objetiva las interacciones con la ciudadanía y las actuaciones policiales, de verificación e inspección, lo que puede servir como evidencia en casos de posibles abusos o irregularidades. Además, regular el uso y almacenamiento de las imágenes y



audios asegura la protección de la privacidad de las personas y evita posibles manipulaciones de las pruebas.

Por otro lado, la implementación de dispositivos de sistemas de posicionamiento global en las patrullas permite monitorear la ubicación y los desplazamientos de las unidades policiales, lo que puede ser útil para mejorar la eficiencia en la atención de emergencias, así como para prevenir y detectar posibles actos de corrupción o malas prácticas por parte de los agentes de seguridad.

Con base a lo anterior, se señala:

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La Dirección de Mejora Regulatoria, en su carácter de autoridad dictaminadora del documento justificatorio materia del presente estudio, expone en el punto TERCERO del apartado precedente, el no tener comentarios trascendentes al AIR y a la propuesta Regulatoria.

**SEGUNDO.** Esta Dirección de Mejora Regulatoria no considera necesaria la presentación de los elementos descritos en las fracciones III, IV y VII del artículo 114 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, toda vez que la propuesta de regulación en análisis, tiene como objetivo regular el equipamiento de herramientas tecnológicas por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y aquellos que realicen acción de verificación o inspección, así como regular el uso y funcionamiento de las mismas y el acceso a las imágenes y audios grabados. También busca regular la implementación de dispositivos de sistemas de posicionamiento global en las patrullas de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial del municipio de León, equipamientos que van encaminados a fortalecer, transparentar y documentar las acciones del personal que efectúe funciones de policía y de inspección.

**TERCERO.-** Por lo que respecta a las reformas que se proponen en ambos cuerpos normativos, se destaca que la iniciativa no introduce requisitos novedosos que deban cumplir los particulares, ni modifica trámites o servicios que pudieran generar costos de cumplimiento, sino que su alcance obedece a

---

Dirección de Mejora Regulatoria.  
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.  
Tel. 477 103 78 88  
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



los necesarios ajustes en cuanto a la estructura de la Administración Pública Municipal.

Se entienden costos de cumplimiento a cargo de los particulares cuando la propuesta regulatoria: Crea obligaciones para los particulares que se traducen en una carga económica, crea o modifica trámites o servicios; reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Así pues, la propuesta reglamentaria en ese sentido, inicialmente se coloca en el supuesto de exención contenido en el artículo 71 Fracción III, Tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria.

No obstante lo anterior, se desprende de la propuesta normativa un impacto administrativo económico por la adquisición de los equipos de posicionamiento global y de videograbación referidos, situación que esta Dirección estimó necesaria se abordara mediante la figura del análisis de impacto regulatorio, parte medular que se aborda en la consideración subsecuente de manera particular.

**CUARTO.** Por lo que respecta al impacto administrativo que se deriva del proyecto normativo en análisis, se destaca que existe, el análisis del mismo y que se describe de manera puntual y clara en el Análisis de Impacto regulatorio aportado por el sujeto obligado y del cual se desprenden de manera resumida:

- a).-La cantidad total requerida de dispositivos de posicionamiento global (1,343)
- b).- La cantidad total requerida de dispositivos de video grabación corporales (2058)
- c).- El costo unitario de cada dispositivo de los enunciados (GPS \$5,500.00 y cámara corporal \$32,500.00)
- d).- la suma total de recursos proyectados necesarios para solventar el equipamiento tecnológico planteado (\$74'271,500.00)

Nota: Todas las cantidades enlistadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



Recursos económicos cuya finalidad es dotar de equipamiento tecnológico a los servidores públicos que ejercen las funciones de policía, policía vial e inspectores de Fiscalización y Control y de Comercio y Consumo y a los automóviles (patrullas) de uso cotidiano de los elementos de policía.

Los beneficios que se pretenden con el equipamiento tecnológico se abordan de manera amplia en la exposición de motivos de la propuesta regulatoria génesis del presente y que, en obvio de repeticiones ociosas, se omite transcribir en el presente.

El actuar de esta autoridad municipal en materia de mejora regulatoria tiene como finalidad garantizar que la emisión de la regulación pretendida que atiende a la necesidad de certeza de ubicación de las unidades de policía y del actuar del personal policial e inspectores, está respaldada por el debido análisis que implicarán sus alcances respecto del erario de nuestro municipio y obtener la claridad de que la regulación está debidamente analizada en su impacto económico y se clarifiquen desde ahora elementos de análisis del impacto económico que conllevará.

De todo lo expuesto en la presente consideración, esta autoridad municipal de mejora regulatoria desprende que la propuesta regulatoria integral contiene el debido análisis económico (impacto administrativo) necesario para que el Ayuntamiento al analizar los alcances del mismo, tenga a la vista la proyección económica que impactaría el erario público en caso de aprobar la propuesta normativa en análisis.

En razón de lo expuesto supra líneas cabe dar lugar a los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.** Esta Dirección de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento resulta competente para conocer el estudio para dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio elaborado y presentado por la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia, en su carácter de proponente del citado documento mismo que, justifica la Propuesta Regulatoria denominada **“Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Coordinación**

---

Dirección de Mejora Regulatoria.  
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.  
Tel. 477 103 78 88  
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



**Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana de León, Guanajuato; así como del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 5, 7 fracción II, 9 fracción XI, 108 y 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato y 26 fracción XII y 27 fracción II, 46 Fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En cumplimiento a la obligación normativa establecida en el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, se emite dictamen final del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana de León, Guanajuato; así como del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato”**

**SEGUNDO.** Se puntualiza que por disposición legal y en razón del presente dictamen la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia, es responsable del contenido del Análisis del Impacto Regulatorio que nos ocupa, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa del Municipio de León, Guanajuato, para todos los efectos que deriven del documento justificatorio y de su propuesta Regulatoria.

**TERCERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 43, 44 fracción IV y 46 al 48 de la Ley General de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato; 9 fracciones VI y VII, y 76 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, no se



determina necesario revisar o actualizar, requisitos de trámites y servicios al no ser un efecto que se desprenda de las propuestas Regulatorias que nos ocupan.

**CUARTO.** Esta autoridad municipal de mejora regulatoria desprende que la propuesta regulatoria integral contiene el debido análisis presupuestal (impacto administrativo) que se requiere para garantizar el correcto estudio económico que amerita la propuesta normativa, encaminada a implementar acciones que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en las actividades realizadas por el personal de la Seguridad Pública, aumentar la confianza de la ciudadanía en las autoridades. Así como la implementación de dispositivos de sistemas de posicionamiento global en las patrullas que permitan monitorear la ubicación y los desplazamientos de las unidades policiales, necesario para mejorar la eficiencia en la atención de emergencias, así como para prevenir y detectar posibles actos de corrupción o malas prácticas por parte de los servidores públicos.

**QUINTO.** Una vez fueren aprobadas y que entren en vigor las **Reformas a disposiciones de los Reglamentos de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana de León, Guanajuato; así como del Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato** en estudio, deberán publicarse en el periódico oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

**SEXTO.** Conforme a lo establecido en el artículo 124 segundo párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, notifíquese el presente dictamen final a la Dirección general de Apoyo a la Función Edilicia a fin de que dicha unidad administrativa los integre al expediente de la propuesta normativa y se haga del conocimiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento y de la Comisión de Ayuntamiento respectiva, a efectos de cumplir en los términos de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato.

**SÉPTIMO.** En su momento procedimental oportuno archívese como asunto concluido.

Así lo dictamina y firma el Licenciado Luis Enrique Vázquez Rodríguez, Director de Mejora Regulatoria, Unidad administrativa perteneciente a la Subsecretaría Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato. Visto y resuelto en la ciudad de León, Guanajuato, el día 12 de mayo de 2024.

Dirección de Mejora Regulatoria.  
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.  
Tel. 477 103 78 88  
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
LEÓN, GTO. 10